Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 169

Santa Fe, 8 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente FG-000114/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para la Unidad Fiscal Las Toscas, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sito en Calle 10 Nº 771 de la ciudad de La Toscas; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 14/20, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General Nro. 00127 de fecha 11 de mayo de 2020.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas "SOL SERVICIOS S.A.", "LYSE S.A.S." y "MISTER CLEAN".

Que analizadas las propuestas recibidas, se considera conveniente adjudicar el servicio a la firma "SOL SERVICIOS SA" por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y considerar razonable el monto pretendido en su cotización.

Que, si bien dicha oferta no es la más económica, obran en las presentes actuaciones antecedentes adversos sobre las otras dos empresas que presentaron cotización, e incluso obra como antecedente Resolución del Fiscal General

Nro. 00155/20, donde se rescinde el contrato con la firma "Lyse SAS" por reiterados incumplimientos del servicio.

Que se sigue en las presentes actuaciones el criterio de adjudicación que establece el artículo 139º inciso i) punto 7 con relación a los buenos antecedentes, capacidad técnica, calidad, funcionalidad y rendimiento de la firma sobre la cual recae la adjudicación.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 36º de la Ley Nº 13.938.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada Nº 14/20 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Las Toscas, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en Calle 10 Nº 771 de la ciudad de La Toscas, a favor de "SOL SERVICIOS SA", C.U.I.T. 30-68196691-5, por la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS ($ 21.300,00), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE D. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 169

Santa Fe, 8 de junio de 2020

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "SOL SERVICIOS SA", C.U.I.T. 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Las Toscas, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en Calle 10 Nº 771 de la ciudad de La Toscas. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 14/20 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ($ 21.300,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación, con opción a prórroga por igual periodo,

previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2020.----------

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE